



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 34/2014-^{FORMA A-34}
CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSI
CONSTITUCIONAL 43/2014.

RECURRENTE Y ACTOR: MUNICIPIO DE
BOCA DEL RÍO, ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a primero de julio de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con: a) el oficio SG-DGJG-2317/06/2014 y anexos del Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y b) el oficio PRES/1008/2014 y anexo, de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de dicha entidad, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal registrados con los números 040218 y 041286, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a primero de julio de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los oficios SG-DGJG-2317/06/2014, PRES/1008/2014 y anexos, del Gobernador y de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respectivamente; y con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo, y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley, se tiene a los promoventes con la personalidad que ostentan, de conformidad con las documentales que exhiben para tal efecto, desahogando

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

la vista que se les dio en proveído de doce de junio del año que transcurre; asimismo, por designados **delegados y domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Visto el estado procesal del expediente, como está ordenado en proveído de doce de junio de dos mil catorce y de conformidad con lo previsto en los puntos Segundo, fracción I; Tercero y Quinto del **Acuerdo General 5/2013** emitido por el Tribunal Pleno el trece de mayo de dos mil trece, **envíese este expediente** para su radicación y resolución a la **Primera Sala de este Alto Tribunal**, a la que se encuentra adscrito el Ministro Ponente.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

